 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	CERTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS	CÓDIGO	CDPD01
	PROCEDIMIENTO	CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DE LOS REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL EN LOS REGISTROS CIVILES	VERSIÓN	9

1. OBJETIVO

Certificar las firmas de los Registradores del Estado Civil, Inspectores y Corregidores autorizados contenidas en las copias de los Registros Civiles, mediante la Verificación de las firmas en las tarjetas de actualización, con fines al trámite de apostilla y/o legalización.

2. ALCANCE


Inicia con la recepción de la copia de los Registros Civiles a través del formulario virtual, verificando en la base de datos de Registro Civil que el documento se encuentre incorporado, y autorizado por el funcionario registral, continúa con la verificación de la firma del registrador contenida en los Registros Civiles (Nacimiento, Matrimonio y Defunción), termina con la certificación digital del respectivo documento a través del Buzón de Apostilla de Cancillería.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Nivel Central.


4. BASE DOCUMENTAL

- Tarjetas de actualización de firmas de Registradores del Estado Civil.
- Formato Producción de autenticación de Firmas Digitales (CDFT01).
- Solicitudes de certificación de firmas de registros civiles a través del correo institucional de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	CERTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS	CÓDIGO	CDPD01
	PROCEDIMIENTO	CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DE LOS REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL EN LOS REGISTROS CIVILES	VERSIÓN	9

5. BASE LEGAL


Norma (número y fecha)	Directriz Legal
Constitución Política de Colombia.	<p>Artículo 120. Conformación y funciones de la organización electoral.</p> <p>Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p>
Decreto ley 1260 de 1970 "Por el cual se expide el Estatuto del Régimen del Estado Civil de las Personas."	Artículos del 110 al 117. Tratan asuntos relacionados con las copias y certificaciones en el registro del estado civil.
Resolución N° 133 del 13 de enero de 2015 expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, "Por la cual Se crea el Grupo de Validación y Producción de Registro Civil- Dirección Nacional de Registro Civil, adscrito a la Registraduría Delegada para el Registro Civil y la Identificación."	Artículo 2, numeral 6. Entre otras funciones tiene la certificación las firmas de los Registradores, contenidas en los registros civiles.
Resolución N° 1959 de 3 de Agosto de 2020 expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018.	Toda la norma y especialmente el Artículo 7o. Requisitos generales para apostillar o legalizar.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	CERTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS	CÓDIGO	CDPD01
	PROCEDIMIENTO	CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DE LOS REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL EN LOS REGISTROS CIVILES	VERSIÓN	9

RESOLUCIÓN No. 7943 DE 2022 expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores “Por la cual se define la “firma autógrafa mecánica” y se modifican algunas disposiciones en materia de apostilla y legalización de documentos previstos en la Resolución 1959 de 2020”.	Toda la norma.
Resolución No. 14369 del 22 de diciembre de 2017 Expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil “Por la cual se implementa el sistema de firma digital en la certificación de firmas de Registradores del Estado Civil, Inspectores y Corregidores autorizados para llevar la función registral con fines de apostilla.”	Toda la norma.
Circular Única Registro Civil e Identificación	Toda la instrucción correspondiente a la actualización de firmas de los registradores y la utilización del sistema de firma digital en la certificación de firmas para llevar la función registral con fines de apostilla.

6. DEFINICIONES

Apostillar: Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley [455](#) de 1998.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	CERTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS	CÓDIGO	CDPD01
	PROCEDIMIENTO	CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DE LOS REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL EN LOS REGISTROS CIVILES	VERSIÓN	9

Firma digital: Es un valor alfanumérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje, permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación;


Firma manuscrita: Es aquella firma que una persona por sí misma y valiéndose de su puño y letra, plasma o estampa en un documento físico o papel;

Firma autógrafa mecánica. Es aquella firma que corresponde a la reproducción fiel de la firma manuscrita como imagen y replicada de manera masiva por un sistema, impuesta en un documento electrónico que se puede verificar en línea a través de los canales digitales dispuestos por la entidad emisora.

Registro Civil: El registro civil es un instrumento que de manera detallada y fidedigna deja constancia de todos los hechos relativos a la identidad, filiación y estado civil de las personas, desde que nacen hasta que mueren. En este registro se inscriben los nacimientos, reconocimientos de hijos, adopciones, matrimonios, separaciones, divorcios, defunciones y declaraciones de presunción de muerte, entre muchos otros acontecimientos que afectan la vida civil de las personas.


7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 7.1. Dar estricto cumplimiento a la base legal para la certificación de manera digital de firmas de los Registradores del Estado Civil, Inspectores y corregidores autorizados en los registros civiles.
- 7.2. La Coordinación del Grupo de Validación y Producción realizará un control, clasificación y seguimiento a cada una de las solicitudes enviadas por los ciudadanos al formulario virtual.
- 7.3. Una vez hecha la solicitud presentada por el ciudadano, se procede a realizar una notificación automática, en la cual se le informa que su solicitud ha sido recepcionada.
- 7.4. Una vez verificada la viabilidad de la solicitud y realizado el proceso de certificación de la firma digital, la Cancillería remite al correo electrónico del ciudadano solicitante un mensaje con el Código de verificación para seguir con su proceso de apostilla y/o legalización.


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	CERTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS	CÓDIGO	CDPD01
	PROCEDIMIENTO	CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DE LOS REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL EN LOS REGISTROS CIVILES	VERSIÓN	9

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
1	<p>Recibir la solicitud de certificación de firma de los Colombianos, la cual se realizará mediante formulario virtual a la coordinación – Grupo de validación y producción de Registro civil.</p> <p>Verificar en la base de datos de registro civil que el documento se encuentre incorporado, y autorizado por el funcionario registral, si no se encuentra incorporado se informa al peticionario el motivo del rechazo.</p> <p>Si la copia aportada no es superior a 90 días calendario, el registro está firmado, cuenta con adhesivo de control de recaudos, sin ninguna evidencia de manipulación física, nombre completo, cargo y firma del Funcionario Registral o el servidor autorizado para cumplir con esta labor de expedir la copia, se continúa con el trámite; Si no cumple con los requisitos descritos se informa al correo electrónico aportado por el solicitante.</p>	15 minutos	Auxiliar o técnico administrativo	Verificar que la copia del registro Civil contenga fecha, adhesivo de recaudo, firma del Funcionario Registral o encargado de esta labor.	Copia registro civil aportado

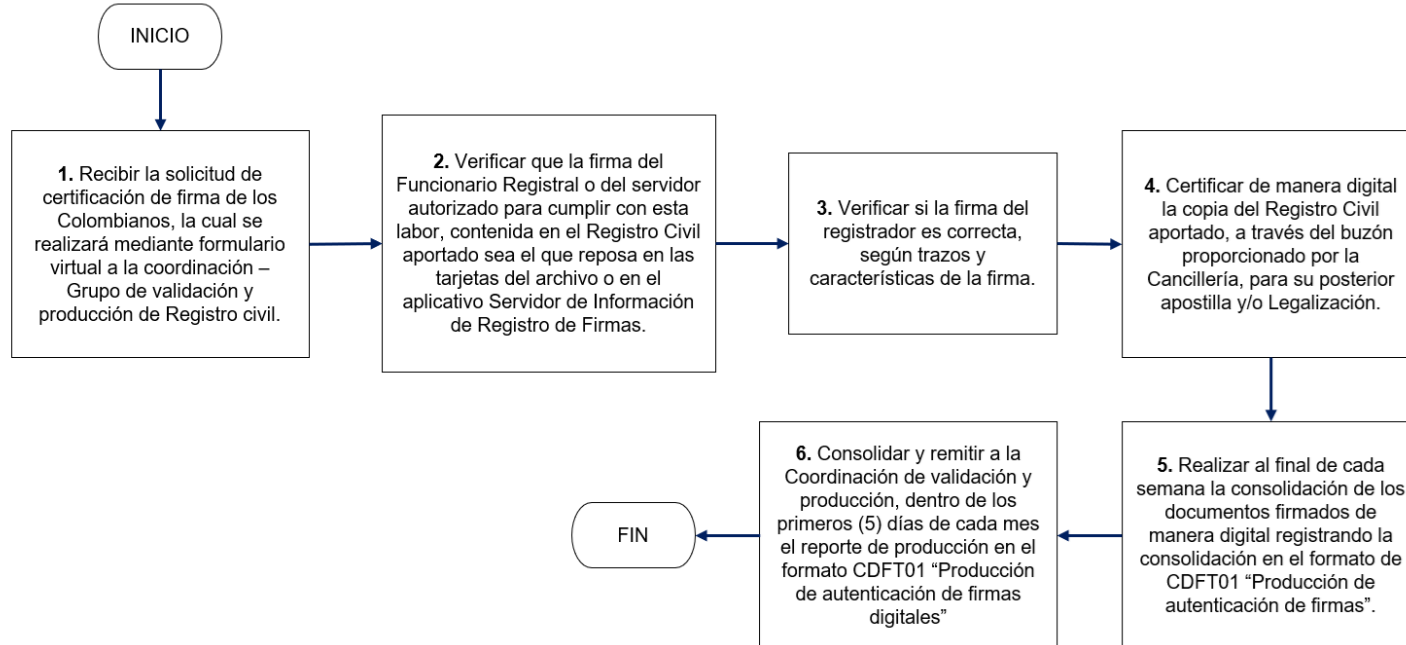
 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	CERTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS	CÓDIGO	CDPD01
	PROCEDIMIENTO	CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DE LOS REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL EN LOS REGISTROS CIVILES	VERSIÓN	9


No.	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
2	Verificar que la firma del Funcionario Registral o del servidor autorizado para cumplir con esta labor, contenida en el Registro Civil aportado sea el que reposa en las tarjetas del archivo o en el aplicativo Servidor de Información de Registro de Firmas.	5 minutos	Auxiliar o técnico administrativo	Cotejar con la tarjeta del archivo	
3	Verificar si la firma del registrador es correcta, según trazos y características de la firma.	5 minutos	Auxiliar o técnico administrativo	Cotejar con la tarjeta del archivo	
4	Certificar de manera digital la copia del Registro Civil aportado, a través del buzón proporcionado por la Cancillería, para su posterior apostilla y/o Legalización.	10 minutos	Auxiliar o técnico administrativo		Certificación digital del Registro Civil certificado
5	Realizar al final de cada semana la consolidación de los documentos firmados de manera digital registrando la consolidación en el formato de CDFT01 "Producción de autenticación de firmas".	1 día	Auxiliar o técnico administrativo	Registro semanal de producción	CDFT01 Producción de autenticación de firmas digitales

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	CERTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS	CÓDIGO	CDPD01
	PROCEDIMIENTO	CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DE LOS REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL EN LOS REGISTROS CIVILES	VERSIÓN	9

No.	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
6	Consolidar y remitir a la Coordinación de validación y producción, dentro de los primeros (5) días de cada mes el reporte de producción en el formato CDFT01 “Producción de autenticación de firmas digitales”	5 días hábiles	Auxiliar o técnico administrativo	Verificar término	Reporte mensual. CDFT01 Producción de autenticación de firmas digitales

9. FLUJOGRAMA



 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	CERTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS	CÓDIGO	CDPD01
	PROCEDIMIENTO	CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DE LOS REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL EN LOS REGISTROS CIVILES	VERSIÓN	9

10. ANÁLISIS DE GESTIÓN


Etapas del procedimiento	Tiempos
Recepción y verificación de la copia del Registro Civil.	5 Días
Certificación digital de la firma del documento.	2 Días
Elaboración de informe al final de la semana.	1 hora
Los primeros (5) días de cada mes se entrega el informe, en el formato CDFT01 “Producción de autenticación de firmas digitales”	1 informe por mes

11. ANEXOS


N/A

12. CONTROL DE CAMBIOS


ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Nuevo 	Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación - Director Nacional de Registro Civil	N/I	0

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	CERTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS	CÓDIGO	CDPD01
	PROCEDIMIENTO	CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DE LOS REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL EN LOS REGISTROS CIVILES	VERSIÓN	9

ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Actualización jurídica 	Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación - Director Nacional de Registro Civil	N.I.	1
<ul style="list-style-type: none"> Actualización jurídica. 	Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación - Director Nacional de Registro Civil	23/09/2015	2
<ul style="list-style-type: none"> Actualización metodológica y jurídica 	Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación - Director Nacional de Registro Civil	10/08/2016	3
<ul style="list-style-type: none"> Actualización jurídica 	Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación - Director Nacional de Registro Civil	30/01/2018	4
<ul style="list-style-type: none"> Actualización metodológica y jurídica 	Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación - Director Nacional de Registro Civil	27/04/2018	5
<ul style="list-style-type: none"> Actualización metodológica y jurídica 	Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación - Director Nacional de Registro Civil	22/10/2018	6
<p>Actualización de los siguientes Ítems:</p> <ol style="list-style-type: none"> Base Documental. Actualización formato: Producción de autenticación de Firmas Digitales (CDFT01) Descripción del Procedimiento. Se realizaron ajustes en los tiempos del análisis de gestión. 	Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación - Director Nacional de Registro Civil	14/09/2021	7

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	CERTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS	CÓDIGO	CDPD01
	PROCEDIMIENTO	CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DE LOS REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL EN LOS REGISTROS CIVILES	VERSIÓN	9

ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
<p>Actualización de los siguientes Ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2. Alcance: Se actualiza el texto. • 7. Políticas de Operación: Se actualiza la política 2. • 8. Descripción del Procedimiento: Se actualiza el texto de la actividad 1. • 9. Flujograma: Se actualiza la descripción del paso 1. 	<p>Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación - Director Nacional de Registro Civil</p>	<p>01/07/2025</p>	<p>8</p>
<p>Actualización de los siguientes Ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 . Base Legal Se elimina Resolución N° .3269 de 14 de junio de 2016. Se incorporan: Resolución N° 1959 de 3 de Agosto de 2020 y Resolución N° 7943 de 2022 Se modifica Resolución No 14369 del 22 de diciembre de 2017: Expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil • 6. Definiciones Se modifica definición de Apostillar Se incorporan definiciones de: firma digital, firma manuscrita y Firma autógrafa mecánica. 	<p>Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación - Directora Nacional de Registro Civil</p>	<p>25/05/2026</p>	<p>9</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	CERTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS	CÓDIGO	CDPD01
	PROCEDIMIENTO	CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DE LOS REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL EN LOS REGISTROS CIVILES	VERSIÓN	9

ELABORÓ: Camilo Perez Guzman Coordinador de Producción y Validación de Registro Civil Dayana Valentina Tumay Parra Profesional Universitario DNRC	REVISÓ: María Cristina Manzano Noguera Directora Nacional de Registro Civil	APROBÓ: Alvaro Alfonso Araújo Oñate Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación (e)
	REVISIÓN TÉCNICA: Sandra Liliana Sánchez Olarte Coordinadora de Calidad Oficina de Planeación Juan Sebastian Murillo Becerra Profesional Universitario Oficina de Planeación	APROBACIÓN TÉCNICA: Zamira Marcela Gómez Carrillo Jefe de la Oficina de Planeación
FECHA: 24/05/2026	FECHA: 25/05/2026	FECHA: 25/05/2026